



DTP

20202251080191

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 22 de 2020

Señor:
ANÓNIMO
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20205260984842

Cordial saludo,

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado al Instituto de Desarrollo Urbano con el número de la referencia, donde solicitan información de tipo de malla vial de la Calle 53 A Bis entre Carrera 71B Y Carrera 72G, amablemente comunicamos:

En primer lugar, mediante la Resolución No. 001-T del 3 de diciembre de 2020 se declaró la contingencia Informática en el IDU, la cual fue prorrogada mediante la Resolución No. 7519T del 9 de diciembre de 2020. Dicha contingencia generó entre otros, la indisponibilidad de los servicios del Sistema de Información Geográfica de la Entidad - SIGIDU-, herramienta requerida para efectuar las consultas necesarias para ofrecer respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de la comunidad, dentro de los términos de ley establecidos para tal fin.

No obstante, una vez una vez resueltos los impases tecnológicos que ocasionaron la situación presentada, ofrecemos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1



DTP

20202251080191

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

En cuanto al corredor vial de su interés:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU) se estableció que el tramo vial de su petición hace parte de la malla vial local de la ciudad, por tanto, su atención está a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Bosa y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, reiteramos que les asiste a los Alcaldes Locales la competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Bosa y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que ofrezca respuesta directa del tema de su competencia.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 22-12-2020 12:10 PM

Cc Alcaldía Local De Bosa - Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv
Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Silvia Pilar Forero Bonilla -

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Proyectos

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015